



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
ACTAS

EMVICESA	
08 MAYO 2008	
Número	
ENTRADA	1438/1638

DILIGENCIA.-

Se consigna para hacer constar que el presente acuerdo fue adoptado por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta en Sesión celebrada el día 06 de mayo de 2008 a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente.

Pase a la **CONSEJERIA DE HACIENDA** a los efectos que procedan.

Ceuta, 07 de mayo de 2008
LA SECRETARIA GENERAL

M^a Dolores Pastilla Gómez

3.1.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Consejero de Hacienda relativa a concesión de subvenciones para actuaciones en materia de Rehabilitación y Mejora del Patrimonio Inmobiliario de Interés Histórico Artístico de Ceuta para el año 2008.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Hacienda que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:

"Conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, y en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ciudad de Ceuta, a través de la Consejería de Fomento y de la Empresa Municipal de la Vivienda SA (EMVICESA), consideró necesario convocar, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones para el año 2008, para las actuaciones que se lleven a cabo en materia de rehabilitación y/o adecuación ambiental de edificios de interés histórico-artístico ubicados en Ceuta, cuya rehabilitación ó actuación no sea susceptible de recibir ayudas a través del Reglamento Regulador de las Actuaciones Protegidas en materia de Vivienda y Suelo de la Ciudad de Ceuta, 1/2002, ó que la que pudieran obtener por su aplicación sea ó haya sido inferior al 30 por 100 del Presupuesto de la actuación para la que se solicita la ayuda.

Para hacer frente al gasto de las mencionadas subvenciones se destinaría la cuantía máxima de 250.000 €, existiendo crédito suficiente para hacer frente a estos compromisos en los Presupuestos de la Empresa Municipal EMVICESA.

El Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta, en Sesión celebrada el 17 de marzo de 2008, adoptó el siguiente Acuerdo: "Aprobar la Convocatoria de Subvenciones Públicas para Actuaciones en materia de Rehabilitación y Mejora del Patrimonio Inmobiliario de Interés Histórico Artístico de Ceuta", en virtud de la cual, la Ciudad Autónoma de Ceuta, podrá otorgar subvenciones a las actuaciones que cumplan con los requisitos y objetivos previstos en ella.

La citada Convocatoria fue publicada en el B.O.C.CE. de fecha 4 de abril de 2008.

El plazo para presentar las solicitudes finalizó el 21 de abril de 2008.

En la base séptima de la referida Convocatoria se establece que: "El Órgano Competente para la aprobación de las subvenciones será el Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta, a propuesta de la Comisión creada expresamente para el estudio de los expedientes "



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

ACTAS

La precitada Comisión se reunió el día 29 de abril de 2008, y adoptó el siguiente Acuerdo:

1.- Proponer al Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta la concesión de la subvención para actuaciones en materia de Rehabilitación y Mejora del Patrimonio Inmobiliario de Interés Histórico Artístico de Ceuta para el año 2008, a favor de:

a) la solicitud correspondiente al edificio sito en C/ Méndez Núñez n° 1, siendo la cuantía de la subvención concedida la de 200.000 euros, a fin de garantizar la viabilidad del 50% de la actuación.

b) la solicitud correspondiente al edificio sito en Paseo de las Palmeras n° 3, siendo la cuantía de la subvención concedida la de 30.000 euros, a fin de garantizar la viabilidad del 100% de la actuación.

c) Destinar los 20.000 euros restantes a posibles mejoras que puedan surgir en relación con los edificios a los que se les ha concedido la subvención.

2.- Una vez entregado el proyecto e iniciadas las obras que integran la actuación se abonará un 25 por 100 de la subvención concedida.

3.- Los beneficiarios de las subvenciones deberán someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento, revisión e inspección que corresponderán, en este caso, al Arquitecto Técnico, Da. Susana Fuentes.

Por todo ello, es necesario someter a la aprobación del Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta, el precitado acuerdo adoptado por la referida Comisión.

Vistos los antecedentes enunciados, en ejercicio de las competencias asignadas, al Consejo de Gobierno se eleva la siguiente propuesta:

1.- Proponer al Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta la concesión de la subvención para actuaciones en materia de Rehabilitación y Mejora del Patrimonio Inmobiliario de Interés Histórico Artístico de Ceuta para el año 2008, a favor de:

a) la solicitud correspondiente al edificio sito en C/ Méndez Núñez nO 1, siendo la cuantía de la subvención concedida la de 200.000 euros, a fin de garantizar la viabilidad del 50% de la actuación.

b) la solicitud correspondiente al edificio sito en Paseo de las Palmeras n° 3, siendo la cuantía de la subvención concedida la de 30.000 euros, a fin de garantizar la viabilidad del 100% de la actuación.

c) Destinar los 20.000 euros restantes a posibles mejoras que puedan surgir en relación con los edificios a los que se les ha concedido la subvención.

2.- Una vez entregado el proyecto e iniciadas las obras que integran la actuación se abonará un 25 por 100 de la subvención concedida.

3.- Los beneficiarios de las subvenciones deberán someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento, revision e inspección que corresponderán, en este caso, al Arquitecto Técnico, Dª. Susana Fuentes."

Conocida dicha Propuestay aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación, el Consejo de Gobierno, por unanimidad **ACORDÓ:**

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.